



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe **C. Hidania Romero Rodríguez** en mi carácter de Regidora integrante de este Honorable Ayuntamiento de Zapotlán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción I, 47, 48 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 50, 87 fracción II, 99, 100 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente: **INICIATIVA QUE TURNA A COMISIÓN EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN (SAPAZA)** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y





disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública, en este sentido el municipio tiene a su cargo la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales. Para dar cumplimiento a esta obligación, el municipio de Zapotlán el Grande ha optado por la figura de un Organismo Público Descentralizado (OPD), el cual, conforme a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, goza de personalidad jurídica y patrimonio propios, pero cuya dirección debe estar sujeta a un órgano colegiado que asegure la continuidad y eficacia del servicio.

II.- Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.

III.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su Artículo 60 establece que los organismos descentralizados serán administrados por un Consejo de Administración o Junta Directiva. La conformación de este Consejo mediante una Convocatoria Pública Abierta atiende a los principios de transparencia, honradez y eficacia que deben regir el servicio público, según lo mandata la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco. Con relación directa a lo que marca los artículos 19, 20, 21 al 29 del Reglamento de los servicios de agua potable,





drenaje, alcantarillado y saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que da el sustento para la conformación, y renovación de este órgano de administración.

IV.- En concordancia con la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, específicamente en sus artículos relativos a la participación social, se reconoce que la gestión del agua no es tarea exclusiva del gobierno, sino que debe involucrar a los sectores de la sociedad civil. La renovación de este Consejo busca integrar a los perfiles que señala el reglamento del organismo, tales como representantes de los sectores salud, educativo, empresarial y de colonos, asegurando que la administración de SAPAZA cuente con una visión multidisciplinaria, mismo que se conformara de la siguiente manera de conformidad al Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco:

ARTÍCULO 20.- El Consejo de Administración se integrará por:

- I. Un Presidente; que será el Presidente Municipal o el funcionario que él designe;*
- II. El Director General del Organismo, quien tendrá las funciones de secretario técnico, quien para el desempeño de esta actividad podrá auxiliarse del personal que estime necesario;*
- III. Un Comisario, que será el Encargado de la Hacienda Municipal; Como Vocales:*
- IV. El Regidor Presidente de Agua del Ayuntamiento;*
- V. El Regidor Presidente de Salud del Ayuntamiento;*
- VI. El Síndico Municipal;*
- VII. El Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento;*
- VIII. El Regidor Presidente de Obras Públicas del Ayuntamiento;*
- IX. Un representante de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco;***
- X. Un integrante del Consejo de Participación Ciudadana;***
- XI. El Regidor presidente de la Comisión de Hacienda Municipal;*
- XII. Un representante de la Cámara de Comercio;***
- XIII. Un representante de los Colegio de Ingenieros Civiles;***
- XIV. Un representante del Sector Educativo;***
- XV. Un representante del Sector Salud;***
- XVI. Un representante común de los Comités de Agua de las Delegaciones del Municipio;***





XVII. Un representante común de las Asociaciones de Colonos legalmente constituidas.

XVIII. El Representante del Sindicato del Organismo Operador (SAPAZA)

V.- El Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su artículo 21 establece que el Ayuntamiento convocará a través de invitación a las Organizaciones, Asociaciones, Comités y Sectores mencionados en el párrafo anterior, a fin de que designen representante propietario y suplente, o en caso de ser necesario, un representante común para dos o más de ellas.

VI.- Para la conformación del consejo que nos ocupa, se establecen dos tipos, consejeros "A", y consejeros "B".

- Los consejeros "A", Las autoridades municipales miembros del Consejo durarán tres años en su cargo, partir de la fecha de su nombramiento y serán renovados de acuerdo al nuevo periodo de gobierno de que se trate.
- **Los Consejeros "B" durarán cuatro años en su cargo, contados a partir de la fecha de su nombramiento; cumplido éste término, serán sustituidos siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de la materia.**

VI.- La alternancia en el Consejo de Administración de SAPAZA es una necesidad funcional para oxigenar la toma de decisiones y garantizar que la administración del agua evolucione al ritmo de las necesidades actuales de Zapotlán el Grande, por lo que atendiendo a lo establecido en el Reglamento





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta indispensable la renovación de los **consejeros B titulares y suplentes**.

Por lo anteriormente expuesto y motivado tengo a bien someter a la consideración de este Honorable pleno, para su discusión y en su caso aprobación la presente INICIATIVA bajo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: - Se turne la propuesta de la convocatoria para integrar el **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN (SAPAZA)** a la Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento para que analice, estudie y dictamine la presente iniciativa.

A T E N T A M E N T E.

AÑO 2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON"
"AÑO 2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"
"AÑO 2026, CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ALCARAZ."
CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO A 09 DE MARZO 2026

C. HIDANIA ROMERO RODRÍGUEZ

REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.



SALA DE REGIDORES

